

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

#### 3353

*Decreto 96/2023, de 27 de junio, de modificación del Decreto 224/2012, de 23 de octubre, de aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi, correspondientes al partido judicial de Vitoria-Gasteiz.*

Las relaciones de puestos de trabajo se configuran como un instrumento de ordenación de las estructuras internas de la Administración de Justicia, por lo que se debe proceder a la incorporación periódica de aquellas modificaciones que, tramitadas conforme a los procedimientos vigentes, han sido favorablemente resueltas, todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 521, 522 y 523 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

La ordenación del personal y su integración en las distintas unidades que conforman la estructura de las Oficinas Judiciales, tal y como se establece en el artículo 521 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo que se aprueben y que, en todo caso, serán públicas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 522 de la mencionada Ley Orgánica, las Comunidades Autónomas con competencias asumidas procederán a la aprobación inicial de las relaciones de puestos de trabajo en que se ordenen los puestos de las Oficinas Judiciales correspondientes a su ámbito de actuación, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y negociación con las organizaciones sindicales más representativas.

Tal y como establece el apartado segundo del artículo 523 de dicha ley, en todo caso, las modificaciones de las relaciones iniciales de puestos de trabajo que se produzcan deberán tener en cuenta los principios contenidos en esta ley para la redistribución y reordenación de efectivos.

Mediante diferentes Decretos se han ido aprobando, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, las relaciones de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia. Así, y entre otros, cabe referir el Decreto 224/2012, de 23 de octubre, de aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi, correspondientes al partido judicial de Vitoria-Gasteiz.

Con fecha 16 de noviembre de 2022, se publica en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 954/2022, de 15 de noviembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2022 y adecuación de la planta judicial, entre las que se incluye una nueva unidad en el ámbito del País Vasco: el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Vitoria-Gasteiz.

El presente Decreto tiene por objeto, por tanto, la inclusión de los nuevos puestos en la relación de puestos de trabajo aprobada mediante el decreto arriba referido.

De conformidad con el Decreto 12/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, la Dirección de la Administración de Justicia ha elaborado la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondientes al partido judicial de Vitoria-Gasteiz.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, tal y como dispone el artículo 4 del Decreto 12/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura

miércoles 12 de julio de 2023

orgánica y funcional del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 27 de junio de 2023.

**DISPONGO:**

Artículo único.– Aprobar, en los términos previstos en el anexo del presente Decreto, las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo aprobadas mediante el Decreto 224/2012, de 23 de octubre, de aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi, correspondientes al partido judicial de Vitoria-Gasteiz.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 27 de junio de 2023.

El Lehendakari,  
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales,  
NEREA MELGOSA VEGA.

ANEXO AL DECRETO 96/2023, DE 27 DE JUNIO  
 ANEXO I: RELACIÓN DE MODIFICACIONES  
 ALAVA

Tipo de modificación: Creación

Departamento: IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

Centro Gestor: DIR.DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Centro Destino: UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO

Municipio: VITORIA-GASTEIZ

Tipos de modificación	Dotación	Denominación del puesto	Municipio	Cuerpo	Conocimientos específicos	Dedicatoria	Perfil lingüístico	Fechas singulizadas	Experiencia	Complemento general puesto	Observaciones
Creación	480024	4	Gestor/a P.A. UPAD Cont-Admvo.	G	Vitoria-Gasteiz	CO	A2	Gestión Procesal y Admva.	Diplomatura	100 %	4.077,12 10.641,60
Creación	580027	6	Tramitador/a P.A. UPAD Cont-Admvo.	G	Vitoria-Gasteiz	CO	C1	Tramitación Procesal y Admva.	Bachiller o Equivalente	100 %	3.466,32 7.857,12
Creación	580027	7	Tramitador/a P.A. UPAD Cont-Admvo.	G	Vitoria-Gasteiz	CO	C1	Tramitación Procesal y Admva.	Bachiller o Equivalente	100 %	3.466,32 7.857,12